

Clase: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado: HERNAN QUINTERO RODRIGUEZ
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00074-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

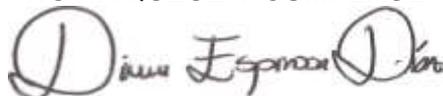
En atención al memorial allegado vía correo electrónico de este juzgado por el apoderado de la parte ejecutante el 01 de febrero de 2021, en el que se aporta la notificación por aviso del ejecutado, se permite la suscrita precisar que una vez estudiadas en su totalidad cada una de las piezas procesales que integran el proceso, se observa, que igualmente el día 03 de febrero de 2021 se aportó vía correo electrónico de este juzgado la devolución de los documentos que fueron entregados al señor HERNANDO MORALES HOMEZ, quien figura en el certificado de la empresa de correo certificado como la persona que recibió la notificación por aviso; memorial donde refiere que no logró localizar al señor Quintero Rodríguez para su notificación.

Lo anterior, denota que la notificación por aviso no se surtió en debida forma, y que incluso se observa una mala fe de parte del apoderado judicial al querer hacer incurrir en error al Despacho al allegar la certificación con la firma de una persona que no es el ejecutado e inclusive de una persona que no recibió la notificación en el lugar de domicilio del mismo, según se desprende de lo declarado por el mismo señor Morales Homez; siendo oportuno llamar la atención al apoderado judicial para que no olvide que su actuar debe estar regido por la probidad, siendo este inclusive un deber legal.

Por lo anterior y a falta del debido tramite de notificación por aviso no se puede tener en cuenta ni dar trámite a la misma, como quiera que la notificación no se surtió en su totalidad y mucho menos fue puesta en conocimiento del ejecutado.

El proceso se mantendrá en secretaria a la espera de que se surta en debida forma la notificación del ejecutado para continuar con el tramite dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.011 de fecha 16 de marzo de 2021,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria